

En la Villa de Aviana, y Salas Capitulares de ella, a Cator-  
ze dias del mes de Junio de mill setecientos Veinte y ocho años  
sefundo el Consejo Justicia Mayor de dicha Villa. Como  
lo tiene el Sr. y Comendador de Sepuntar Paraxar y Confesor  
Las Coras, y canones, al servicio de ambas Magestades, es a saber  
Los Srs. D. Pedro de Gomez Damian, y Valladares, D. Diego de los  
D. Comisarios de la Justicia Mayor y Capitan de Guerra  
dicha Villa Comendador,

- D. Juan Lanas Canobas Alferes mayor
- D. Juan Lanas Sanchez Alcalde pro binzial
- D. Joseph Leonardo Ramos fel executor
- D. Alonso Lanas Alde
- D. Luis Camps Moss
- D. Pedro Garcia Ramo
- D. Diego Carrilla Ramon y Gallano fel executor, todos

Residentes Capitulares deste Consejo  
Lanissimo, en no en este ayuntamiento. D. Juan Mora Alde.  
Procurador. D. Diego de la Comundada Villa, y de van  
do an' juntos dho's. Capitulares Comodal Consejo a Corda  
xon lo siguiente

Dixose por lo q. D. Juan Lanas Canobas, D. Alonso de la  
nobas. quipox parte, de D. Juan de Alde. Verino de la Villa  
seles adho. estan en animo, de hacer abasto, de carne de machos.  
En las Carnicerias de la ayuntamiento de siete quardos la libra has.  
ya fin de Sep. tiempo que tiene deste año. Lo que se debe de el  
año, hasta carne nueva ayuntamiento de dicho ayuntamiento, lo que se  
cutaria, de mill y medio reales, Lanissimo, se dijo, que abiendo  
sawdo, quien la Cui. Dho's se bendita la libra de carne de machos  
a nueve quardos, pagandose los R. Dios, y que respecto de estan  
re bendiendo en esta Villa, a siete quardos, libra de Dios.  
por no ser tan cargados, se confitio verbalmente el ayuntamiento  
dase, saber los precios, a que se dan las carnes en esta Cui. Dho's  
que se pagaren, en un escrupulo, a sus señores Reyal, en el

